





# provincia dé

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil. Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se en el composition de la composition de la cosa de la composition de la composition de la cosa de la composition de la composition de la composition de la cosa de la composition de la composition de la cosa de la composition de la compos ende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. ne neuna important de la leges de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854 —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conserse ille illi o l'ar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

## PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 » Tarifa de inserciones. -10个人发表可以1.00mm(自己的) 中央的人域的基

Pts. 050

De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100. De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200.

C'40 0.30

# FARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia... - Colon La colon de la colon de

("Gaceta" núm. 221 de 8 Agosto.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad extr-

Según comunica el Encargado de Negocios de España en Theran, se han presentado casos de peste en la población de Borazdjan, situada en el camino de Bouchir Chirag (Persia).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y à los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1912.-El Inspector general, Manuel Martin Salazar.-Señores Gobernadores civiles de las provincias maritimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 221 de 8 de Agosto)

Segunda sección.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.651.

FEFATURA DE MINAS DE MURCIA

## Expropiación.

En el expediente instruido sobre expropiación de la superficie que se considera necesaria para la explotación de la mina «Esmeralda 2.4», número 4.222 v su Demasia, número 6.422, situadas en el paraje llamado «Hoyo del Agua», de la diputación del Beal, término municipal

de Cartagena, y cuya petición se previa la declaración de urgencia, publicó en este periódico oficial, nú- he acordado se aconseje á V. S. que mero 137, correspondiente al dia 10 | declare de utilidad pública la explode Junio último, la Comisión provincial ha emitido el siguiente in-

forme: 
«Visto el expediente incoado en 9 de Marzo último, á instancia de Don José García Serrano, en representación de Don Jerónimo Martinez Lorenzo, Presidente de la Comunidad minera propietaria á la sazón de la mina "Esmeralda 2."», número 4.222 y de su Demasía, número 6.422, del término municipal de Cartagena, y seguido después à petición de D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad «Virgen de los Dolores», por virtud de traslación de dominio á favor de ésta de dichas mina y demasia, solicitando la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de l una parte de la superficie de las mismas considerada como necesaria para explotarlas, resulta:-Que Don José Garcia acompañó á su instancia cuatro actas notariales de requerimiento à los duenos de la superficie de referencia para justificar que á pesar de haberlo intentado su poderdante, no le fué posible llegar à un acuerdo con éstos acerca de la adquisición del terreno que era preciso ocupar.-Que publicada la pretension de que se trata en el Boletin osicial de esta provincia, concediéndose un plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones, ninguna se formuló.=Y que el Ingeniero que reconoció el terreno, con cuyo parecer ha manifestado su conformidad la Jefatura de Minas, significa en su informe que la explotación del subsuelo por las grandes ventajas que reportará á los intereses públicos, debe ser atendida con preferencia al cultivo del suelo, para el cual es éste completamente inadecuado, facilitando la Administración todos los medios legales para su desenvolvimiento, y que es absolutamente necesario para realizar como corresponde dicha explotación, ocupar terrenos superficiales.-Por mérito de tales antecedentes y teniendo en consideración: Primero que la explotación del subsuelo, por ser más ventajosa, debe ceder la del suelo ó su cultivo. Segundo que para la ordenada y provechosa ejecución de labores mineras es indispensable ocupar la superficie à que afecta la pretendida; y Tercero que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos y formali-

dades que están prevenidos para

que pueda aplicarse la ley sobre ena-

jenación forzosa, esta Comisión,

tación de «Esmeralda 2."» y de su demasía, ordenando que dicho expediente siga su curso legal.-Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. con devolución de antecedentes.-Dios guarde à V. S. muchos años.-Murcia 2 de Agosto de 1912. -El Presidente, P. Francisco Narbona. = P. A. de la C. P., El Secretario accidental, Antonio López Palarea.=Sr. Gobernador civil de esta provincia.»

Y conformándome con el preinserto dictamen, he acordado con

esta fecha lo siguiente:

«Aceptando en todas sus partes los fundamentos en que se apoya el informe que la Comisión provincial previa la declaracion de urgencia ha emitido en este expediente, y usando de las facultades que me concede el art. 12 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 por la ejecución de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año; Vengo en declarar de utilidad pública la explotación de la mina de plomo denominada «Esmeralda 2.3» núm. 4.222 y de su Demasia número 6.422, del término de Cartagena, y la consiguiente expropiación del terreno ocupado por dichas concesiones, y en disponer que continue su curso este expediente por los trámites legales. Notifiquese esta providencia al interesado y publiquese en el Boletin oficial de la provincia en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 14 del citado Reglamento.

Murcia 8 de Agosto de 1912.

El Gobernador, Germán Avedillo.

Número 1.630.

AREATORA DE MINAS DE MURCHA

as anonodo se suo r

#### Notificación.

En el expediente de intrusión de labores de la mina «La Diosa» número 182, en la titulada «Lo que V. quiera» núm. 4.201 y su Demasía número 6.350, del término de La Unión, incoado en 12 de Junio de 1911, por D. José Asensio Illán, en representación de D. Carmen Celada Blanco, vecina de Madrid, se dictó por el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 29 de Septiembre del mismo año, el siguiente

Decreto:

que antecede de la Jefatura de minas: Vengo en declarar la intrusión de labores de la mina «La Diosa» número 182, en la denominada «Lo que V. quiera» núm. 4.201, y en su Demasia núm. 6.350, y en ordenar de acuerdo con lo propuesto por el Ingeniero D. Luis Arrojo, en su informe de fecha 26 del actual. Notifiquese.-El Gobernador, G. Avedi-

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los señeres herederos de D. Francisco Asensio, propietarios de la citada mina «La Diosa»; y en uso de lo determinado en el art. 135 del vigente Reglamento, por desconocerse el representante legal de los mismos en esta capital.

Murcia 5 de Agosto de 1912.-El Ingeniero Jefe, José María Rubio.

Número 1.631.

AND RELEGIO

HEFATURA DE MINAS DE MURCI.

Registro num. 18.649.

Don José Maria Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito mi-

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Diego Tudela Fernández, vecino de Totana, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 18 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada 3.ª Ampliación a San Zoilo, de mineral de hierro, sita en termino de Totana y en el paraje llamado Rambla de los Molinos, diputación de la Huerta; lindando por SO. con la mina «2.ª Ampliación á San Zoilo», y por los demas vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la tercera estaca de la mina «2. Ampliación à San Zoilo», número 18.220; y desde él con relación al N. magnético y en dirección S. 169 O. se medirán 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª à 2.ª E. 16° S. 100; 2.ª á 3.ª N. 16° E. 600; 3.ª á 4.ª O. 16° N. 300; 4.ª à 5.ª S. 16° O. 100; 5.ª à 6.ª O. 16° N. 100; 6.ª à 7.ª S. 16° O. 400, y 7.ª á punto de partida E. 46° S: 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1912.—José «De conformidad con el informe l Maria Rubio. Número 1.632.

PERATURA DE MINAS DE MUBICIA

Registro núm. 18.651.

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañon Martinez, en nombre de Don Miguel Zapata Sáez, vecino de Portman, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 19 del actual, solicitando se le concedan cuarenta y ocho pertenencias para la mina denominada Eloisa, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado La Fausilla, diputación de Alumbres; lindando por N. con «Josefina», «Demasia á Josefina», «Higinia», «Via Apia» y «Demasia á Via Apia»; por E. con otra «Josefina» y «Jaime»; por S. próxima «Proserpina» y «Rosita», y por O. próximas también «Mi Niño» y «Plutón»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de «Josefina», núme-15.359, ó sea el mismo de la caducada mina «Eloisa», núm. 16.672; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección Sur 600 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 800; 2.ª á 3.ª N. 600, y 3.ª á punto de partida E. 800 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 82 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Julio de 1912.-José Maria Rubio.

Cuarta sección.

Número 1.623.

COMANDANCIA MILITAR

DE MURCIA

Don José Calvo Pastor, Coronel Comandante Militar de Murcia y Juez instructor del expediente de expropiación forzosa que se sigue para la construcción de un almacén de pólvoras con destino á la Fábrica Militar de esta plaza.

Hago saber: Que unido al citado expediente obra un oficio que co-

piado à la letra dice así:

«Gobierno Militar de la provincia de Murcia y plaza de Cartagena.— E. M.-El Excmo. Sr. Capitán general de la 3.ª Region en 9 de la ctual, me dice. - Excmo. Sr. - El Sr. Auditor [ rá reservado por la Administración. de Guerra de la Región en 4 del actual ha emitido el siguiente dictamen.—Excmo. Sr.--La construcción del Almacén de pólycras que la Fábrica Militar de Artilleria de Murcia tiene proyectado y aprobado de Real orden, exige la expropiación de terrenos de particulares quienes no se avienen á su venta voluntaria, y como esta obra se halla comprendida en el núm. 8.º del artículo 1.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Marzo de 1881 para ampliar al ramo de Guerra la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa, puede incoar el oportuno expediente de esta clase para adquirir los terrenos necesarios para la construcción y acceso al almacén proyectado de imprescindible necesidad. A este efecto deberán ser enviadas al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de la provincia de Murcia, los documentos, carpetas y planos adjuntos, para que ordene la incoación del expediente en cuestión como dispone el artículo 3.º y siguientes del Reglamento

mencionado. V. E. no obstante resolverá. Y hallándome conforme con el dictamen precedente lo digo à V. E. con inclusión de los documentos, carpetas y planos que se citan à los efectos que se proponen. Lo traslado à V. S. con inclusión de los documentos, carpetas y planes citados para cumplimiento de lo que l se ordena. Dios guarde á V. S. muchos años. Cartagena 17 de Abril de 1907. El General Gobernador, García Aldave.-Rubricado.-Señor Coronel Comandante Militar de Murcia.»

Y figurando entre las fincas ó porción de ellas que han de expropiarse, un trozo de tierra, sito en el término municipal de Molina (Murcia), que usufructuaba el vecino de esta capital D. José María Diaz Cassou, hoy sus herederos, que se halla comprendido en el caso previsto en los articulos 5.º de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero # de 1879 y 10 del Regiamento para su aplicación al ramo de guerra, aprobado por R. O. de 10 de Marzo ? de 1881, se pública por medio del 5 presente edicto, à los efectos prevenidos en los citados artículos.

Dado en Mucia á siete de Agosto ! mil novecientos doce. -José

## JUNTA DE GOBIERNO

Número 1.624.

DEL ARSENAL DE CARTAGENA

#### Anuncio.

Por acuerdo de esta Junta y en virtud de lo ordenado en Real orden telegráfica de 25 de Junio próximo pasado, se saca á nuevo concurso público y libre la enajenación del casco del Cañonero «Vicente Yañez Pinzón», en las condicionés que expresa el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Junta y cuyo acto de concurso tendrá lugar el dia 10 de Septiembre próximo á las diez de su mañana en la Biblioteca de este Arsenal.

Este servicio se anunciará en la l «Gaceta de Madrid», «Diario oficial del Ministerio de Marina» y Boletines oficiales de las provincias de Murcia, Barcelona y Bilbao.

También lo anunciarán en sitios visibles las Comandancias de Marina de Valencia y Barcelona por el conocimiento que tengan de la inserción de este anuncio en el «Diario oficial» del Ramo.

El precio que como tipo se asignará para la venta de referencia, se-

Las proposiciones serán libres y sin sujeción á modelo y deberán extenderse en papel timbrado de una peseta clase undécima; reservandose la Superioridad el derecho de aceptar libremente la proposición que considere más beneficiosa ó de

rechazarlas todas.

Desde el día que se publique este anuncio, hasta cinco días antes del en que deba tener lugar el concurso, se admitirán pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los que quieran interesarse en el servicio, en el Negociado correspondiente del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Jefaturas de los Estados Mayores de los Apostadores de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de las provincias de Valencia, Barcelona y Bilbao y ante la Junta especial de subastas de este Apostadero, durante los treinta minutos siguientes à la constitución de aquella.

Al mismo tiempo que la proposición pero fuera del sobre que la

su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias y á disposición del Sr. Ordenador del Apostadero, la cantidad de dos mil veintinueve pesetas treinta y cinco céntimos, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley al precio medio que éstos hayan tenido el mes anterior al en que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del cinco por ciento que se admitirá por todo su valor.

Estos depósitos constituirán la fianza definitiva, y serán retenidos por la Administración en garantía del compromiso contraido, devolviéndoles à los licitadores cuyas ofertas no se hubieran admitido, los suyos respectivos.

Se considerará ampliado el plazo para la entrega de las proposiciones, hasta las dos de la tarde del dia anterior al en que haya de celebrarse, cuando la entrega se verifique en el Estado Mayor de este Apostadero.

El casco del buque y efectos que con él se venden, podrán ser examinados por los que deseen hacer proposiciones, solicitando el correspondiente permiso del Excmo. Sr. General Jefe del Arsenal.

Arsenal de Cartagena 6 de Agosto de 1912.-El Secretario, Eugenio

Montero:

Número 1.649.

## Requisitoria.

Joaquin Abascal Carratalá, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión grabador, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante D. Rafael Gómez Ferrer, Capitán de Infanteria Marina, Juez instructor del Arsenal de esta ciudad.

Dada en Cartagena á seis de Agosto de mil novecientos doce. = El Secretario, Saturnino Martínez.-Visto Bueno: El Juez instructor, Rafael

Gómez.

## Quinta sección.

Número 1.653.

TESORERIA DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de estaprovincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

## Providencia:

No habiendo satisfecho sus descubiertos liquidados, dentro de los plazos reglamentarios los Ayuntamientos expresados á continuación, por los conceptos y presupuestos que expresa la correspondiente certificación, quedan dichos Municipios incursos en el único apremio à que se refiere el art. 107 de la Instrucción de Recaudación y apremios de 26 de Abril de 1900.

Y con el fin de hacer efectivos los expresados debitos por la via ejecutiva, se autoriza la presente providencia señalando al encargado del procedimiento las dietas conforme à la escala que fija el precitado artículo: entréguese la presente mediante recibo al Arriendo de Contribuciones.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina en Murcia á 6 de Julio de 1912. El Tesorero Maria Antonia Garcia Carvajal, contenga entregará cada licitador de Hacienda, Angel López Alonso. 296.

Pesas y medidas.—1911. Ayuntamiento de Abanilla. Idem de Abarán. . . . Idem de Bullas. . . . Idem de Pliego. . . . . 1911 y 1912. Ayuntamiento de Aguilas Idem de Albudeite. . . . Idem de Jumilla. . . . Idem de Fortuna. . . . Idem de Cehegin. . . . Idem de Calasparra. . . Propios.— 1911. Ayuntamiento de Ulea. . . Propios y pesas. Ayuntamiento de Alcantarilla. . . . . . . . . . . . 38 04 1911 y 1912. Ayuntamiento de Cara-Idem de Cieza: . . . . Idem de Lorca.... Idem de Mazarrón. . . 

Pesetas.

22 50

12 >

262 50

22 13

10 »

32 50

475 96

32 72

138 15

223 25

526 93

608 69

907 96

852 60

138 41

Número 1.341.

TOTAL. . . 4.331 44

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.º Término municipal de Murcia. -Contribución rústica.-Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á coatinuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, que con fecha 2 de Mayo último, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto do ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## DESCONOCIDOS

José M.ª Hernandez Herrera, 417. pesetas. Maria Lucas, 1'67.

María Ros Carvajal, 326.

José Carvajal, 8'87. Andrés Macanas Martinez, 167. Alfonso Gaspar Martinez, 1'67. Rosario Albaiadejo Romero, 4'72. Juan Mercader Avilés, 2'14. Dolores Morcillo Mateo, 6'25. Mariano Gambin Sánchez, 1'67. José Sánchez García, 1'73. Francisco Cascales Abril, 1'67. Andrés López Martinez, 7'50. Cayetano Garcia, 3'90. Manuel Cano Avilés, 2'50. Fernándo García Alarcón, 2'50. Francisco Rabadán Flores, 1'67. Castejón Garcia, 3'99. Juan Carvajal Lozano, 2'96. José M.ª Blanes Monserrat, 167. José Flores Muñoz, 2. Gerónimo Sánchez, 2'37. Alejo Ruiz, 3. José Alcaraz Egea, 2'37. Miguel Martinez Moreno, 3. Agustín Navarro Martinez, 3'31. Juan Ros Ramos, 1'77. Maria Ortiz Capel, 1'67. Alfonso Avilés Fernández, 4'72.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en camplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Ins- « trucción de 26 de Abril de 1900, se publicarà en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 22 de Junio de 1912.—El

Agente, Vicente Mas.

#### Número 1.341.

## Edicto.

Provincia de Murcia. -Zona 9.ª Término municipal de Murcia. -Contribución rústica.-Primer trimestre de 1912.

Don Vicente Más y Mateos, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el prerente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 2 de Mayo último, la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterio-

relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procedera inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y pellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### ESPINARDO

Teresa Garcia Garcia, 2'56 pese-

Antonio Garrigós Funes, 2'56. José Antonio García Sánchez. 2'45 Juan Gayar Ferrer, 2'56. Manuel Gaspar, 3.

Francisco Gil Guillamón, 3. Domingo Gómez Pascual, 2'56. Maria Antonia Hernández, 2.56. Juan Hernández Hernández, 2. Félix Hernández Giménez, 1'67. Antonio López Pina, 1'56. Juan Lucas Bastida, 2'56. José Lucas López, 2'11. Andrés López Martinez, 2'23. Autonio Martinez Martinez, 2.56.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicarà en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 22 de Junio de 1912.—El Agente, Vicente Más.

#### Número 1.304.

#### Edicio.

Provincia de Murcia.—Zona 10.º— Término municipal de Murcia.— Contribución urbana. — Primer trimestre de 1912.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes i á pesar de figurar como vecinos de l dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de y Canovas Vidal. apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, que con fecha 22 de Abril último, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos i presente Julio. en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes inclusos en la anterior ! relación.

Notifiquese à los contribuyentes ! esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante ; el plazo de 24 horas; advirtiéndoles | que de no verificarlo se procederá nimediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto ejecución y se expedirán los opor laño. tunos mandamientos al Sr. Regis-1 trador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyeutes y cuotas que adeudan.

#### Forasteros.

Antonio Santiago, 2'98 pesetas. Antonio Sánchez, 2'93. Andrés Sánchez, 2'34. Agustin Hernández, 4'73. Antonio Campillo, 4'44. Antonio Moreno, 1'96. Angela Rubio, 4'91. Alejo Soto, 1'78. Amalia Ocharrichena, 9'58. Antonio Marin, 20'94. Alejo Montoya, 12'42. Andrés Jiménez, 5'15. Agustín Hernández, 2'84. Antonia y Francisca Godoy, 27'10 Adolfo Ceña, 10'66. Bernabé Conesa, 34'71. Cayetano Guadix, 91'63. Concepción Cebrián, 2'07. Cristóbal Pérez, 8'87. Carmen Capdepón, 6'62. Carmen Gallego, 24'37. Carmen López, 2'07. Cayetano Garcia, 53'93.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo la presente que en cumplimiento de lo dispueseto en el art. 142 de la | R. D. de 25 de Agosto de 1906. Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicarà en el Boletin osicial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Mayo de 1912.--El Agente, Patricio López.

#### Sexta sección.

#### Número 1.588.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### DE ALHAMA

Extracto de las sesiones celebradas y acuerdos tomados por este Ayuntamiento y por la Junta Municipal durante el pasado mes de Julio, que el Secretario que suscribe forma y somete à la primera de dichas Corporaciones, en cumplimiento y à los efectos prevenidos en los artículos 109 de la ley orgánica y 25 del R. D. de 15 de Noviembre de 1909.

#### Ordinaria del día 2.

No pudo celebrarse por falta de mayoria de Sres. Concejales.

#### Supletoria del dia 4.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Martinez Cerón y con asistencia de los Sres. Martinez Canovas, Cerón Sánchez, López Méndez

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Acordese:

Evacuar por Secretaria los servicios que afecten al Municipio y se cumplan las disposiciones legales de la «Gaceta» y Boletín de la semana.

Aprobar el extracto de sesiones del pasado Junio y la distribución de fondos del presupuesto para el

Que las quince pesetas recaudadas por arbitrios sobre certificaciones durante el 2.º trimestre del corriente año ingresen en Caja con cargareme y que se paguen al Secretario las 20 pesetas suplidas por material de su oficina en el citado mes de Junio.

Que se fije en el tablón de anuncios, para la debida publicidad, la cuenta indocumentada de lo cobrado y pagado por fondos municipaas fincas que han de ser objeto de les en el 2.º trimestre del presente l no Artero del Campo y su familia,

Hacen extensivo á los períodos ejecutivos el nombramiento de Recaudador del reparto vecinal por consumos del actual ejercicio à favor de Don Francisco Ballesta Peña.

#### Ordinaria del día 9.

No tuvo lugar por no asistir mayoria de Sres. Concejales.

#### Supletoria del día 11.

Preside el Alcalde D. Miguel Martinez Cerón y asisten los Sres. Garcia, Caja, Martinez Cánovas, Cánovas Vidal y Cánovas Navarro.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acordose:

Cumplimentar los servicios y disposiciones de la «Gaceta» y Boletin desde la última sesión.

Clasificar como soldado condicional al mozo Francisco Javaloy, número 7 dei reemplazo de 1910, por haberle sobrevenido, sirviendo en filas, la excepción de hijo unico de viuda pobre, según justifica.

Declarar, á su instancia, vecino á D. Pedro Ceron Martinez y su familia por llevar más de 6 meses de re-

sidencia fija en esta localidad y que se le faciliten las oportunas hojas que ha de llenar, en cumplimiento y á los fines preceptuados en el

Incoar expediente, sobre el oficio del Alcalde de Mula respecto de la vecindad de D. Emiliano Artero del Campo.

Reintegrar á los Sres. Alcalde y Secretario de los gastos de viaje á Totana v Murcia respectivamente el pasado lunes á asuntos del servicio público.

#### Ordinaria del dia 16.

No se verificó por falta de número de Concejales bastante para tomar acuerdos.

#### Supletoria del dia 18.

Preside el Sr. Alcalde D. Miguel Martinez Cerón y asisten los señores García Caja, Cánovas Vidal, Sánchez Javaloy, Cánovas Navarro, Cerón Sánchez, y Martinez Cáno-

Leida el acta anterior quedó aprobada.

Se acordó:

Dar cumplimiento á las disposiciones contenidas en el Boletin oficial y «Gaceta» de la semana, que se relacionen con este Municipio.

Aceptar el plan de aprovechamiento de pastos en los montes de propios de este pueblo, enviado por el Sr. Ingeniero Jefe de la División Hidológico-forestal del Segura en Murcia, aprobado por Real orden de 22 de Junio antepróximo para el año 1912-1913, tasados en 830'50 pesetas, y facultar á la dicha Sección provincial de Ingenieros para formular las condiciones económicoadministrativas que, en unión de las facultativas-reglamentarias han de normar la subasta.

Aprobar la adición acordada por la Alcaldía en las listas de pobres de la beneficencia municipal del vecino Ginés Tudela Mellado, domiciliado en la calle del Molino, distri-

Reintegrar al Secretario D. José Andreo de las 10 pesetas con que por mandato del Sr. Alcalde, previo informe del Médico, ha socorrido durante diez dias à razón de 50 céntimos diarios à cada uno de los pobres enfermos Juan Pérez Velasco y Ana Mellado Martinez, vecinos en la calle de la Erica.

Eliminar oportunamente en la época legal de la rectificación anual del padrón de vecinos à D. Emiliacuya vecindad ha sido, á instancia declarada en Mula por aquel Ayuntamiento, à quien así se comunique v sin otro excrutinio, que se faciliten al Sr. Artero hojas, que devolverá llenas sobre su traslación de residencia, conforme y à los efectos del Real decreto de 25 de Agosto de 1906.

## Ordinaria del dia 23.

Con asistencia de los Sres. García Caja, Martinez Martinez, Cerón Sanchez, Sánchez Javaloy, Cánovas Vidal, Martinez Canovas, Diaz Peña, López Méndez y Aledo López, presididos por el Sr. Alcalde D. Miguel Martinez Cerón.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acordose:

Cumplir los servicios que afecten al Municipio y las disposiciones de la «Gaceta» y Boletin oficial de la semana. .

Reintegrar al Secretario las 5 pesetas facilitadas de socorros, por orden de la Alcaldía, á la enferma pobre Ana Gomera Puertas, vecina de la calle del Hospicio, y al Oficial mayor de Secretaria D. Juan Canovas Martinez, los gastos del viaje à

Murcia à recibir instrucciones de las oficinas provinciales para ampliación del expediente sobre condona de la contribución.

Pagar del capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto de gastos corriente el importe de los recibos y matrices para el cobro del reparto de consumos corriente, y los reintegros para los apéndices de rústica y urbana para 1913.

Nombrar à D. Justo Bosque Sánchez para Comisionado ejecutor contra los deudores por consumos en recaudación de 1910 y anteriores D. Miguel López Montalbán, que lo es directo, y su fiador D. Francisco Andreo Reina, como subsidiario con las condiciones establecidas en el acta.

Pedir á la Superioridad que por haber empezado la expedición de cédulas personales del corriente año à mediados de Junio, prorrogue por todo Agosto el plazo voluntario para

adquirirlas sin recargo.

Designar á D. Marcial Sánchez para Comisionado ante la Caja de recluta de Lorca, en la operación de ingreso en Caja que ha de tener lugar el día 1.º de Agosto, de los mozos del actual reemplazo y los que de años anteriores hayan cambiado de clasificación al ser revisados.

Alhama 1.º de Agosto de 1912. José Andreo y Romera.

Nota.-La Junta municipal ninguna sesión celebró en dicho mes.

Sesión supletoria del Ayuntamiento del dia 1.º de Agosto.

En la de este dia fué aprobado el extracto que antecede disponiendo la Municipalidad se remita al Señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletín oficial.

Alhama 2 de Agosto de 1912.—El Secretario, José Andreo.-V.º B.º: El Alcalde, Miguel Martinez.

## Número 1.604. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero de 1911.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde Don

José Sánchez López.

Se aprobó el acta de la anterior. Se formaron las listas de electores para Compromisarios en las elecciones de Senadores, acordando que éstas se expongan al público hasta el 20 del corriente mes.

## Ordinaria del día 8.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sánchez López.

Se aprobó el acta de la anterior. Aprobar también el estado de la distribución de fondos del presente mes.

Se acordó la formación del reparto para pago de las atenciones del servicio de guarderia rural.

Vista la cuenta general rendida por el Administrador de consumos, correspondiente al año de 1910, y hallándola conforme, el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

También acordó el Ayuntamiento la formación de listas por secciones para el nombramiento de Vocales

asociados.

Por el Sr. Alcalde se hizo saber á la Corporación lo poco que se recauda por la Administración de consumos, haciendo constar que esto obedece á la gran emigración que se ha verificado durante los seis últimos meses.

Ordinaria del día 15.

No pudo celebrarse por falta de número bastante de Sres. Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sánchez López.

Se aprobó el acta de la anterior.

No habiéndose presentado reclamaciones en los dias que ha estado expuesto a! público el reparto de Guarderia rural, el Ayuntamiento lo examinó detenidamente y hallándolo conforme le prestó su aprobación.

También acordó declarar definitivas las listas que se formaron el día primero del actual, para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Visto el expediente de la rectificación al padrón de habitantes, y hallándolo conforme, le prestó su aprobación.

Ordinaria del día 29.

Presidencia del Alcalde Sr. Sánchez.

Se acordó:

rior.

Acto seguido se procedió al sorteo entre las secciones de los individuos que asociados al Ayuntamiento, han de componer la Junta municipal durante el año corriente.

Bullas 2 de Julio de 1912.—El Secretario, Alfonso Gómez.

Sesión ordinaria del día 21 de Julio de 1912.

En la de este dia ha sido aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletin oficial de la provincia.-El Secretario, Alfonso Gómez. - V.º B.º: El Alcalde, Puerta

## Número 1.604. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BULLAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante ei mes de Febrero de 1911.

Sesión ordinaria del dia 5.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sánchez López.

Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos del presen- Corporación del Boletin oficial ex-

También se aprobó el citado resumen de lo recaudado por la Administración de consumos, durante el mes de Enero último.

Vistos cinco expedientes posesorios, que comprenden varias fincas de este término, las cuales han sido suspendidos de inscripción en el Registro de la propiedad del partido, tomándose en su lugar anotación preventiva, el Ayuntamiento por unanimidad acordó que estas se anoten en el cuaderno auxiliar del amillaramiento, y se expidan las oportunas certificaciones.

#### Ordinaria del dia 12.

No se celebró por estar el Ayuntamiento ocupándose del sorteo de mozos, para el reemplazo corriente.

Ordinaria del dia 19.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sánchez López.

Se aprobó el acta de la anterior. Para las operaciones de clasificación y declaración de soldados, se nombraron el tallador y los Médicos, así como también los mozos que ha de declarar en los expedien-

tes de excepciones legales, acordando al propio tiempo que en las operaciones del reemplazo corriente, no actuen el Sr. Alcalde D. José Sanchez López, ni los Concejales D. José Maria Puerta López y Don Juan Maria Fernández López, por ser incompatibles.

El Ayuntamiento quedó cnterado de que por la Administración de contribuciones se ha prestado aprobación á la matricula de la contribución industrial de este término confeccionada para el año corriente.

Se acordó nombrar recaudador del reparto de guardería rural de este año à D. Eleuterio Giménez Piñero, cediendo á su favor el premio

de cobranza.

Enterado el Ayuntamiento de una circular del Ministerio de la Gobernación que excita el celo de las Corporaciones oficiales à que manden un Facultativo á seguir curso Bacteriología con aplicación especial diagnostico cólera; acordó que no ve medios de poderlo mandar por carecer de fondos para sutragar tales gastos.

Igualmente quedó enterado de Aprobar el acta de la sesión ante- una circular de la Administración de contribuciones en que ordena se formen nuevamente los repartos de contribuciones con arreglo al cupo que aparece en la misma, y por unanimidad acordó su más exacto

cumplimiento.

Ordinaria del dia 26.

Presidencia del Sr. Alcalde Don José Sánchez.

Se aprobó el acta de la anterior,

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular del Sr. Administrador de contribuciones de la provincia, en que se requiere à los Ayuntamiento de los pueblos de la misma para que ingresen en la Caja del Tesoro la cuarta parte de sus respectivos cupos de consumos, conminando á los que no lo hagan con las responsabilidades que ordena e artículo 324 del vigente Reglamento del ramo, acordando se conteste á dicho señor, que este Ayuntamiento le es imposible hacer tal ingreso y que para justificar las gestiones practicadas se remita certificación del acuerdo tomado por esta Corporacion el día ocho de Enero último en unión del presente, rogándole en su vista releve á los Concejales de la declaración de responsabilidad personal con que los conmina.

Igualmente quedó enterada la traordinario correspondiente al día diez y nueve del mes actual en que se convoca á elecciones ordinarias para la renovación bienal de la Diputación provincial en este distrito, acordando su más exacto cumpli-

miento.

#### Extraordinaria del día 11.

En la de este día se ocupó el Ayuntamiento en rectificar definitivamente el alistamiento de mozos para el reemplazo del Ejército.

## Extraordinaria del dia 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Sánchez López, se aprobó el acta de la anterior, y se acordo que se anuncie al público el reparto de escarda de fondos del Pósito.

Bullas 3 de Julio de 1912.-El Secretario, Alfonso Gómez.

Sesión ordinaria del día 21 de Julio de 1912.

En la de este día ha sido aprobado por el Ayuntamiento, el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletin oficial de

la provincia.-El Secretario, Alfonso Gómez. V.º B.º: El Alcalde, Puerta.

Número 1.650.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

. Va T To motock sage Learning Don Manuel Moxó Cuadrado, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que hallandose terminado el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este distrito municipal que ha de servir de base para la formación del padrón de la contribución por dicho concepto para el año próximo de 1913. queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde el en que sea inserto el presente en el Boletin oficial de la provinvincia, à fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones crean producentes en el mencionado plazo.

Cieza 6 de Agosto de 1912.-Ma-

nuel Moxó.

## ANUNCIOS OFICIALES

# Subasta voluntaria.

El dia 17 del actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Notaria de Cartagena à cargo de Don Juan Gironés, Puertas de Murcia, número veinticuatro, la venta en pública subasta de una cuarta parte proindiviso de las casas números cinco y siete de la calle del Parque, de esta ciudad.

Latitulación y antecedentes obran en dicha Notaria, y dicha subasta se verifica de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y dos del Código civil por acuerdo del Consejo de familia del propietario de la expresada participación.

Cartagena ocho de Agosto de mil novecientos doce.-Por el Consejo de familia, P. A. del Presidente, El Vocal, Pedro García Berizo.

Anuncios.

# CAJA DE AHORROS

SAMCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla Alicante, Huelva, Cádiz. La Union Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza Caravaca, Melilla, Hellin, Elche Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde utá diez mil pesetas.

Se ahonan intereses à razén de 3 po 100 anual. Se reintegran los for sála cista

SITUACIÓN EN 27 DESJULIO DE 1812

Saldoanterior. . . Pts. 14.961.125'37 Imposiciones du- > 319 548'46 rante la semana. > 

Saldo.. . . > 14.970.411'19

maying and an aching y and Los anuncios á petición de parte no se insertaran en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA-Imp. de Juan Hernández.